

Mandato específico recibido por la SG/OEA para intervenir en la búsqueda de soluciones al problema/situación identificado.

a) Carta Democrática (Artículo 8).

La Carta Democrática establece que cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus derechos humanos han sido violados, pueden interponer denuncias o peticiones ante el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos conforme a los procedimientos establecidos en el mismo. Los Estados Miembros reafirman su intención de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos para la consolidación de la democracia en el Hemisferio.

b) Cumbres de las Américas.

En la II Cumbre de Las Américas (Chile, abril de 1998), en el marco de las medidas para la preservación y fortalecimiento de la democracia, la justicia y los derechos humanos, con el objeto de fortalecer el sistema de justicia, los Gobiernos acordaron que “desarrollarán mecanismos que permitan el fácil y oportuno acceso de

todas las personas a la justicia, en particular a aquellas de menores ingresos, adoptando medidas que doten de mayor transparencia, eficiencia y eficacia a la labor jurisdiccional. En este contexto, promoverán, desarrollarán e integrarán el uso de métodos alternativos de solución de conflictos en el sistema de justicia”.

La III Cumbre de Las Américas (Canadá 2001) estableció un “Plan de Acción sobre Justicia, Estado de Derecho y Seguridad de las Personas” que en materia de acceso a la justicia establece que se “apoyarán iniciativas y programas públicos y privados para la educación de las personas sobre sus derechos de acceso a la justicia, e impulsarán las medidas que aseguren el acceso oportuno, equitativo y universal a la justicia”; asimismo, que se “impulsará la cooperación para intercambiar experiencias en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias para acelerar la administración de justicia, inclusive entre los pueblos indígenas, para lo cual podrían solicitar, cuando sea apropiado, el apoyo de la OEA, el BID y otra”.

c) Declaración sobre Seguridad en las Américas.

Esta señala que “2. Nuestra nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional”.

d) AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07).

La mencionada resolución de la Asamblea General indica en su punto 7: “Encomendar a la Secretaría General que, coordine las actividades y los programas de las distintas oficinas de la Secretaría General relacionados con la promoción de la democracia, de acuerdo con los contenidos de la Carta Democrática Interamericana, a efectos de mejorar la eficacia en el cumplimiento de los mandatos de la agenda interamericana”.

e) AG/RES. 2119 (XXXV-O/05).

Esta resolución decidió “7. Encomendar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Asuntos

Democráticos y Políticos realice las acciones siguientes: ...- Coordinar las actividades y los programas de las distintas oficinas de la Secretaría General relacionados con la promoción de la democracia, de acuerdo con los contenidos de la Carta Democrática Interamericana, a efectos de mejorar la eficacia en el cumplimiento de los mandatos de la agenda interamericana;

8. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Oficina para la Promoción de la Democracia y de la Oficina para la Prevención y Solución de Conflictos del Departamento de Asuntos Democráticos y Políticos, según corresponda:

- a. Promueva el desarrollo de acciones que permitan a los gobiernos y a la sociedad civil un mejor conocimiento de la Carta Democrática Interamericana y de la agenda interamericana para la promoción y defensa de la democracia;
- b. Desarrolle, junto con las autoridades nacionales competentes de los Estados Miembros que así lo soliciten, programas que fortalezcan la institucionalidad democrática, al igual que los principios, valores y prácticas que la sustentan, enfocando los elementos esenciales y componentes fundamentales de la democracia representativa”.

f) Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Establece mandatos en su Artículo 8 relativo a las garantías judiciales y el artículo 25 que hace referencia a la protección judicial.

g) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Para.

La cual en su artículo 4 establece que “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: (f.) el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley.”

h) REMJA II - Acceso a la justicia.

En la II Reunión de Ministros de Justicia (Perú, marzo de 1999) se debatió sobre el acceso universal a una justicia de calidad, independiente, creíble y eficaz, en particular para los más pobres y para las minorías tradicionalmente excluidas. Entre sus recomendaciones se propone “continuar el proceso de fortalecimiento de los sistemas jurídicos de las Américas, con el fin de asegurar el pleno acceso de las personas a la justicia, y propiciar la incorporación de métodos alternativos de resolución de conflictos en los sistemas nacionales de administración de justicia.

A. Continuar con el intercambio de experiencias sobre las medidas e iniciativas adoptadas a nivel interno, así como de los avances logrados y obstáculos encontrados por parte de los Estados miembros de la OEA en relación al acceso a la justicia en sus respectivos países; el perfeccionamiento de los esquemas nacionales de defensa y asistencia legal y judicial; la protección jurídica de la infancia y la juventud; y la incorporación de medios alternativos de resolución de conflictos en sus sistemas de justicia.

B. Para tales efectos se identificarán claramente los mecanismos de cooperación aplicables en estas áreas, y se emprenderán, entre otras, las siguientes acciones: recopilación de legislación vigente en estas materias, con el fin de crear un banco de datos; realización de estudios comparativos; y elaboración de un listado de

	<p>países e instituciones que estén en condiciones de brindar cooperación internacional en estas áreas”.</p> <p>i) Programa Interamericano sobre la promoción y la protección de los Derechos Humanos de las Mujer y la Equidad e Igualdad de Género.</p> <p>Establece entre las tareas necesarias el “promover la equidad e igualdad de género y los derechos humanos de la mujer afianzando e impulsando la igualdad jurídica, real y formal de la mujer”.</p> <p><u>Pertinencia para los donantes y agencias colaboradoras</u></p> <p>La cooperación española a través del Fondo España en la OEA ha priorizado los derechos humanos como un eje fundamental. Dado que la falta de acceso a justicia es uno de los elementos fundamentales que afecta la plena vigencia de los derechos humanos, según reconoce el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la Región Latinoamericana la cooperación de España ha venido priorizando la reforma del sector justicia, incluyendo la incorporación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.</p>					
4	<p>Breve descripción de las consultas realizadas con las autoridades de los países miembros involucrados e identificación a las instituciones contrapartes en los países en que se ejecutará el proyecto.</p> <p>Honduras comparte frontera con Nicaragua; el movimiento poblacional es muy fluido y las autoridades locales / departamentales mantienen un fuerte intercambio y comunicación; la propia OEA ha apoyado esfuerzos binacionales a este nivel. Fruto de ello, las autoridades de las mancomunidades municipales hondureñas (de las alcaldías y de algunos juzgados locales) conocen el servicio de los facilitadores en Nicaragua y han solicitado su extensión.</p> <p>En los últimos años diversas autoridades del Poder Judicial hondureño han visitado Nicaragua y han tomado conocimiento del servicio de facilitadores expresando su interés; asimismo, se han producido reuniones y visitas con facilitadores. A fines de 2007, con ocasión del encuentro internacional de Cortes Regionales, el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales sostuvo un encuentro con los magistrados que integran la Corte Suprema de Honduras, incluida su Presidenta, quienes coincidieron en ratificar su interés por asentar este servicio en el país.</p>					
5	<p>Fin u objetivo general o de desarrollo del proyecto.</p> <p>El objetivo general del Proyecto es contribuir a la gobernabilidad democrática mejorando los niveles de acceso a la justicia a través de un mecanismo de participación ciudadana.</p> <p>La ejecución de este Proyecto permitirá la expansión del servicio en una fase posterior.</p>					
6	<p>Propósito u objetivo específico del proyecto (identificar un propósito por proyecto)</p> <p>En 2010 se ha mejorado el nivel de acceso a justicia de manera expedita en los Departamentos de El Paraíso y Choluteca.</p>					
7	<p>Identificación de los beneficiarios.</p> <table border="1" data-bbox="129 1883 1535 1964"> <thead> <tr> <th data-bbox="129 1883 842 1928">Beneficiarios directos</th> <th data-bbox="842 1883 1535 1928">Beneficiarios indirectos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="129 1928 842 1964"></td> <td data-bbox="842 1928 1535 1964"></td> </tr> </tbody> </table>		Beneficiarios directos	Beneficiarios indirectos		
Beneficiarios directos	Beneficiarios indirectos					

	La población de zonas marginadas de dos departamentos (estimada en al menos 100 mil personas).	200 facilitadores judiciales; operadores de justicia de 20 municipios; el Poder Judicial y otros operadores de justicia en general.
8	Resultados esperados	
	Propósito u objetivo específico	En 2010 se ha mejorado el nivel de acceso a justicia de manera expedita en los Departamentos de El Paraíso y Choluteca.
	Resultado 1	<p>Se ha establecido institucional y normativamente el servicio en dos departamentos.</p> <p>En esta primera fase el Proyecto comenzará a sentar las bases para que los órganos regulares del Poder Judicial incorporen el servicio de facilitadores como parte de su mecanismo de trabajo, haciéndose cargo paulatinamente del servicio de facilitadores, incluidos sus costos recurrentes. Asimismo, se realizarán los ajustes metodológicos necesarios para adecuarse a las condiciones locales. En el curso del Proyecto se establecerá el servicio en los departamentos de El Paraíso y Choluteca con el auspicio de las autoridades nacionales y departamentales.</p>
	Resultado 2	<p>Establecidas localmente las operaciones básicas del servicio que permiten el trabajo de los facilitadores.</p> <p>Con la participación de las autoridades nacionales se definirán los puntos de despliegue; se identificarán, elegirán, nombrarán, formarán y equiparán los facilitadores. Asimismo, se promoverán las rutinas de supervisión y flujo de informaciones sobre el servicio que permita operar a un sistema que posibilite análisis comparativos, generando informes gerenciales.</p>
	Resultado 3	<p>Los facilitadores judiciales prestan el servicio beneficiando a la población meta.</p> <p>Bajo la supervisión de los judiciales, los facilitadores proveerán apoyo a los trámites que les encarguen los operadores de justicia, remitirán casos a éstos, difundirán normas jurídicas, asesorarán y acompañarán a los usuarios, así como efectuarán mediaciones extrajudiciales. Asimismo, brindarán amplia información a la población meta. A través del Proyecto se ejecutarán acciones de promoción y acompañamiento de ese proceso. El trabajo de los facilitadores permitirá ofrecer más de 1,300 servicios a la población.</p>
	Resultado 4	<p>El sistema de facilitadores es reconocido local e internacionalmente.</p> <p>La población destinataria conocerá el servicio y los contenidos jurídicos e institucionales básicos; actores clave¹ de Honduras conocerán y serán sensibles al servicio; éste se</p>

¹ Funcionarios clave de las entidades operadoras de justicia (magistrados, jueces, fiscales, policías, defensores, etc.); funcionarios del Gobierno como Cancillería, justicia, gobernación, seguridad; de

		<p>ubicará como una experiencia líder o referente a nivel nacional; la cooperación de España y el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA será reconocida en diversos espacios nacionales internacionales.</p> <p>Sobre esa base, a través de estudios de impacto y el encuentro directo de actores clave con facilitadores, se logrará el reconocimiento y valoración del servicio de los facilitadores.</p>
9	Actividades previstas en el proyecto	
	Resultado 1	Se ha establecido institucional y normativamente el servicio en dos departamentos.
	Actividad 1.1	<p>Promover la inserción institucional de los facilitadores en el Poder Judicial.</p> <p>El establecimiento institucional del servicio requiere explicación y motivación en las instancias nacionales, logrando los arreglos institucionales mínimos que permitan el inicio de las operaciones; por ejemplo, el trabajo en un departamento requiere acuerdo con el tribunal respectivo; el nombramiento de un facilitador o la participación de un juez local. Esta actividad ayudará a involucrar las autoridades nacionales pertinentes. Para el efecto se efectuarán rondas de visita a diversas autoridades de los diferentes operadores de justicia, se harán presentaciones y, en general, actividades de difusión del servicio, aprovechando los diversos eventos regulares que las diversas instituciones efectúen (talleres, reuniones, etc.); una labor similar se efectuará con diversas autoridades del Estado, líderes políticos y sociales, en especial con proyectos, programas o instituciones que impulsan acciones convergentes.</p> <p>La existencia de una norma (reglamento, acordada, disposición, o la forma que sea posible) que le de rango dentro de la institución es un paso formal necesario para establecer el servicio. Sin embargo, la inclusión en las normas es un proceso paulatino que conviene efectuar de acuerdo a las coyunturas nacionales (reformas, etc.), pero es estratégico en términos de la formalización de la misma. Una acción básica en el curso de 2009 es validar por las autoridades competentes un reglamento de operación y el programa de formación.</p> <p>En términos de estructura se impulsará la existencia de una instancia contraparte técnico-operativa que actúe como rectora – impulsora intra institucional. No obstante, la labor principal es promover la absorción de la figura del facilitador por los órganos regulares del Poder Judicial y otros operadores de justicia, especialmente de los judiciales locales; esto significa que se hará un fuerte trabajo de promoción, asesoría y acompañamiento a los judiciales locales y tribunales involucrados, ya que desde un inicio las actividades propias del servicio serán efectuadas por funcionarios del Poder Judicial (por ejemplo, los jueces efectuarán la formación de “sus” facilitadores; los administradores de departamentos realizarán las labores administrativas que les son propias (por ejemplo, entregar la papelería a jueces de paz y facilitadores). La función del Proyecto es promover su creación y apoyar su funcionamiento; el perfil de esta instancia debe orientarse a actuar como un impulsor interno para que las diferencias instancias tengan en</p>

entidades de derechos humanos; líderes partidarios; congresistas clave; directivos de ONGs en temas afines; intelectuales y artistas; líderes religiosos; periodistas; etc.

	<p>cuenta en sus actividades el servicio de facilitadores y solo subsidiariamente actuar como mecanismo ejecutor con estructura propia.</p>
Actividad 1.2	<p>Ajustar la metodología de operación.</p> <p>La experiencia acumulada por el Programa Interamericano ha establecido ciertas metodologías entre las que se encuentran, por ejemplo, las de selección y nombramiento y de formación, cuyos contenidos y procesos deben ajustarse a la realidad hondureña. El Proyecto, en conjunto con las autoridades de diversas instancias nacionales, conservando un enfoque inter americano común, definirán las estrategias nacionales de penetración, reglas de operación y contenidos de formación; esto se efectuará a través de reuniones intra e interinstitucionales teniendo como punto de partida una propuesta preparada por los técnicos del CSJ a cargo de los facilitadores y el personal técnico del Proyecto (recogiendo de manera razonablemente adaptada la experiencia internacional).</p> <p>Un mecanismo privilegiado de transferencia técnica y asesoría será el intercambio horizontal internacional y local en la solución de problemas prácticos para establecer el servicio, más que la presencia de expertos o consultores externos. Esto dará origen a diversas actividades de intercambio, las cuales se impulsarán de manera flexible, según las necesidades y ritmos de introducción y asentamiento del servicio.</p>
Resultado 2	<p>Establecidas localmente las operaciones básicas del servicio que permiten el trabajo de los facilitadores.</p>
Actividad 2.1	<p>Nombrar, formar, equipar y otorgar identificación a los facilitadores.</p> <p>La definición de los lugares de despliegue a nivel de departamento, municipio y comunidad es el punto de partida para establecer localmente las operaciones. En 2009 se desplegará el servicio en el Departamento de El Paraíso y en 2010 en Choluteca; en ellos se realizará un taller introductorio y se apoyará el establecimiento de una instancia para dar seguimiento directo al servicio de facilitadores. Dentro de cada departamento, en conjunto con los operadores de justicia del mismo, se definirán los municipios donde se desplegarán los facilitadores.</p> <p>Al igual que en el departamento, en el municipio se efectuará un taller con los diversos operadores de justicia y autoridades municipales en el cual se determinarán las comunidades donde se desplegará el servicio. En cada comunidad se efectuará la selección y nombramiento de facilitadores; para eso se efectuarán visitas in situ a las comunidades por parte de los operadores de justicia locales; en ellas se da a conocer el servicio, las características de los facilitadores y se identifican líderes potenciales; luego se procede a elegir, nombrar y dar posesión a los facilitadores; este proceso es acompañado por la promoción a través de radios de cobertura local.</p>

	<p>El facilitador requiere formación para poder operar; el lograr un nivel de conocimientos y habilidades básicas y, en fases posteriores, mantenerse actualizado, es un elemento esencial en el trabajo de los facilitadores. De acuerdo a la metodología y los contenidos definidos se impulsará la formación, la cual es continua y descansa en la labor de los judiciales y otros operadores de justicia; por ello se efectuarán acciones de formación a estos multiplicadores; los intercambios locales entre practicantes son muy importantes en el proceso de formación. El plan de formación contempla un curso introductorio y encuentros mensuales en las cabeceras municipales.</p> <p>Los técnicos del Proyecto y del Poder Judicial se mantendrán alertas sobre la calidad de la formación que están recibiendo los facilitadores y sobre las necesidades de ajuste que es preciso efectuar; además, como gran parte de la formación es horizontal (p.e. juez – juez o facilitador – facilitador), los promotores juegan un importante papel en la iniciativa para aprovechar oportunidades de intercambio y para efectuar las coordinaciones necesarias. Dada la cercanía y afinidad geográfica, en las fases introductorias del servicio se utilizarán encuentros y pasantías de nicaragüenses en Honduras y viceversa.</p> <p>Los facilitadores necesitan para su trabajo de terreno materiales que les permitan operar. Por esa razón, a través del Proyecto se proveerá del <i>equipo</i> mínimo, por ejemplo, libros de acta, formatos preimpresos, manuales de formación, lápices, marcadores de tinta, etc.; asimismo, brindará identificación (carné, camisa u otros distintivos) a los facilitadores. Otra actividad será el apoyo a los juzgados locales involucrados en el servicio, por ejemplo en papelería, libros, identificadores y eventualmente a los registros (p.e. una máquina de escribir) o condiciones (p.e. una mesa o sillas).</p> <p>A mediados de cada año se efectuará un taller temático para analizar el servicio de los facilitadores vinculado a las áreas que requieren un mayor desarrollo conceptual; estos talleres se han mostrado de enorme utilidad para la dirección estratégica del servicio; el tema específico será materia de decisión en el transcurso de la ejecución del Proyecto.</p>
Actividad 2.2	<p>Apoyar la supervisión y el flujo de información sobre el trabajo de los facilitadores.</p> <p>El funcionamiento de los facilitadores es supervisado por jueces, tribunales y el organismo técnico encargado por la Corte Suprema; ese proceso requiere apoyo. La relación directa con los facilitadores es responsabilidad de los judiciales y otros operadores locales; los promotores y técnicos del Proyecto y/o del Poder Judicial promueven, orientan y supervisan esa relación a través de visitas regulares, solicitud y análisis de reportes, reuniones, talleres y entrega de reconocimientos.</p> <p>La información del servicio realizado y una valoración de la misma es necesaria para establecer y validar el servicio. La recolección de información de las actividades y del servicio prestado a los usuarios es materia de los operadores locales de justicia, pero se requiere diseño, formación, animación, supervisión, análisis y difusión de dicha información, lo que es materia del Proyecto en alianza con las autoridades centrales del Poder Judicial y otros operadores. Así, se efectuarán acciones de diseño de una base de datos de los facilitadores, del servicio prestado y del entorno local; mantenimiento actualizado de información; preparación y presentación de informes gerenciales regulares</p>

	y estudios específicos. Esta información es clave para las decisiones gerenciales, la validación y difusión del servicio.
Resultado 3	Los facilitadores judiciales prestan el servicio beneficiando a la población meta.
Actividad 3.1	<p>Promover que los facilitadores efectúen los trámites encomendados por los judiciales y le remitan casos.</p> <p>Para lograr mayor fluidez y descongestión se necesita que los facilitadores actúen como mecanismo auxiliar del judicial local en beneficio de las causas que éste atiende. Para ello se procurará establecer las rutinas institucionales (canales, instructivos, formatos, etc.) para encargar operaciones a los facilitadores por parte de los judiciales; eso permitirá que los facilitadores ejecuten trámites encargados por los operadores de justicia (se prevé 250); asimismo, ayudará a que los facilitadores remitan oportuna y adecuadamente diverso tipo de casos a diferentes autoridades (se estiman en 200).</p>
Actividad 3.2	<p>Promover que los facilitadores efectúan acciones de prevención.</p> <p>A través de asesorías, acompañamiento a gestiones y resolución de conflictos extrajudiciales, los facilitadores efectúan una labor preventiva de vital importancia en el servicio a los destinatarios, la cual se estima en 400 mediaciones, 600 asesorías y 100 acompañamientos a gestiones.</p> <p>El Proyecto impulsará la ejecución de actividades de prevención por parte de los facilitadores, especialmente la mediación explicando su utilidad y ventajas entre los operadores de justicia; es necesario mantener la observación directa in situ y efectuar reuniones y talleres ad hoc para retroalimentar el proceso formativo mejorando las capacidades de servicio en materia de prevención e incluso dando instrucciones o consejos directos así como consiguiendo la información y vínculos institucionales para las acciones de asesoramiento y gestión de los facilitadores. El acompañamiento (<i>coaching</i>) de los promotores del Proyecto es una pieza vital en la instauración de una tecnología eficiente enfocada en impactos.</p> <p>A través de este servicio se logra modificar estructuralmente la actuación de la comunidad (prevención) y, a la vez, sirve como mecanismo informativo para que los beneficiarios atiendan sus conflictos. La labor de información que ejecutan los facilitadores incluye materias del propio servicio, de normas jurídicas básicas o específicas (como en el caso de la mujer y la familia); éstas deben ser materia de los procesos de información. Como resultado de ello se espera que los facilitadores difundan normas a 25 mil beneficiarios en general y, específicamente, a 10 mil mujeres en aspectos relativos a sus derechos y leyes conexas; para ello se prepararán “charlas modelo” en las cuales serán entrenados los facilitadores para impartirlas. Pero existen características locales, como la incidencia de ciertas materias de conflictividad que requieren un tratamiento especial; también las comunidades enfrentan desafíos extrajudiciales en los que el facilitador ejerce su papel de liderazgo, reforzando su papel como autoridad; es el caso, por ejemplo, de una plaga, un desastre natural, etc. En estos casos, el Proyecto debe identificar esas necesidades</p>

	especiales y proveer los insumos informativos y de capacitación que el facilitador requiere.
Resultado 4	El sistema de facilitadores es reconocido local e internacionalmente.
Actividad 4.1	<p>Difundir el servicio entre los beneficiarios, el público general y 100 actores clave.</p> <p>Esta actividad permitirá sensibilizar a los usuarios del servicio y a los funcionarios del Poder Judicial en Honduras, así como posicionar local e internacionalmente la modalidad de facilitadores como una experiencia líder mediante la difusión local e internacional de los resultados del Proyecto.</p> <p>Para difundir el servicio entre los beneficiarios se realizarán acciones a través de los medios de comunicación de cobertura local, especialmente a través de coordinaciones y nexos entre los proveedores del servicio y los difusores, particularmente a través de radios y publicaciones locales, en alianza con figuras culturales, deportivas, religiosos u otras que tienen alta penetración social. La difusión local es una tarea básica de los facilitadores y operadores de justicia locales, la cual debe ser impulsada por los promotores del Proyecto en el terreno, para lo cual contará con el apoyo metodológico en difusión. Como resultado de ello, no menos de 40% de la población en el área de cobertura deberá conocer la disponibilidad del servicio y tener un conocimiento elemental sobre ciertas normas jurídicas básicas.</p> <p>La difusión dirigida al público en general, a través de en un proceso acumulativo, permite el conocimiento y reconocimiento social. Para ello, el Proyecto y sus contrapartes en el Poder Judicial realizarán diversas actividades para acceder a los medios de comunicación: conferencias; envío de notas, reportajes o artículos a los periódicos; artículos a las revistas especializadas o institucionales; videos noticiosos a la TV; participarán en programas de TV y radio; en conferencias, charlas y efectuarán arreglos institucionales para la inclusión de información sobre el servicio y los métodos alternos de resolución de conflictos en los medios académicos; para el efecto se ejecutarán dos campañas de difusión sobre el servicio en momentos (y eventualmente sobre temas) específicos. Además, se mantendrá una web actualizada y se editarán publicaciones del servicio. Asimismo, se efectuará dos encuentros en cada departamento y dos a nivel nacional.</p> <p>El conocimiento y aceptación del servicio entre un grupo de actores clave que son íconos en la formación de opinión y una llave en la toma de decisiones (en este caso 100, por razones de tiempo y recursos) resulta fundamental en la sensibilización sobre el problema de acceso a justicia y el papel del Proyecto. Para ello se utilizarán medios electrónicos (p.e. web, correos electrónicos informativos regulares), impresos (p.e. brochur, publicaciones sobre el Proyecto), visuales (presentaciones electrónicas, videos institucionales y temáticos), eventos (reuniones, talleres, intercambios, seminarios), especialmente aprovechando la existencia de foros de terceras entidades y de la propia SG/OEA a los que se invite; además, se efectuarán visitas in situ. En este campo, se buscará vincular a los medios académicos. Como efecto de ello, al concluir el Proyecto</p>

		<p>habrán referencias positivas documentadas de al menos 100 actores clave.</p> <p>Asimismo, todas las acciones de difusión -en especial a nivel Inter Americano- efectuarán un reconocimiento al Fondo España, de forma que se haga patente su liderazgo en materia de cooperación con esta iniciativa en Honduras.</p>
	<p>Actividad 4.2</p>	<p>Impulsar el reconocimiento y validación del servicio.</p> <p>La viabilidad en el mediano – largo plazo depende de la aceptación de las autoridades, ciertos actores clave y la sociedad en general. La actividad anterior está destinada a dar a conocer el servicio, pero, más allá de los aspectos formales, el establecimiento y la consolidación del servicio provienen de su aceptación sustantiva, de que se muestre útil.</p> <p>La existencia de un servicio exitoso y su difusión constituyen la base de la validación, pero la principal validación del servicio es el impacto que éste tenga. Para disponer de una valoración de impacto a mediano plazo se necesita disponer de una línea de base, es decir el estado de situación antes del arranque del proyecto. Para ello se realizará un levantamiento primario consistente en aspectos cuantitativos –como encuestas- y cualitativos –como grupos focales, testimonios, etc.-. Esa línea de base proveerá el punto de comparación a mediano plazo y, en lo inmediato, proveerá de un informe diagnóstico sobre la situación previa a la intervención. Ciertamente, en dos años de servicio difícilmente se pueden producir impactos significativamente mensurables, pero el sistema de medición de impacto contará con los elementos necesarios para valorar el servicio a mediano plazo en una fase posterior de instauración del servicio (alrededor de cinco años). Los resultados obtenidos se difundirán por medios de comunicación y espacios especializados del Poder judicial y ámbitos académicos.</p> <p>Adicionalmente se impulsará el contacto personal e in situ de ciertos actores clave con los facilitadores y su entorno; estas acciones se han mostrado particularmente útiles para lograr un reconocimiento sobre el servicio.</p>